



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N032-2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMPO DE TIRO PARA ENTRENAMIENTO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES.

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **15:00** horas del día **veintiséis de julio del año dos mil veintiuno**, en la Sala de Juntas de la **Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, en adelante la **SAE**, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo en esta ciudad, se encuentra reunido el personal de la **Dirección General de Adquisiciones** de la **SAE**, del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, del **Instituto Estatal de Seguridad Pública**, todos servidores públicos del **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, cuyos nombres, cargos y firmas se hacen constar al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Emisión y Notificación de Fallo de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N032-2021** en términos de los artículos **57 y 58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante la **Ley**, en correlación con lo señalado en el apartado **1.8** de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

Este acto es presidido por la **C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha** Directora General de Adquisiciones, con fundamento en los artículos **13 fracción I y 16 fracción VIII** del Reglamento Interior de la **SAE** (en adelante el **Reglamento**) y lo coordina la **Lic. Tulia Estela Carrera Reyes**, Jefa del Departamento de Licitaciones, ambas de la **SAE**, como servidora pública facultada de conformidad al oficio número **SAE/0047/2021** de fecha 21 de enero del año dos mil veintiuno, para recibir ofertas, garantías, poderes, y demás análogos, así como organizar y coordinar todas las actividades y actos del presente procedimiento, por lo anterior se procede como sigue:

Reseña Cronológica de los Actos del Procedimiento:

1. De conformidad con el apartado 1.3) y 1.6) de la convocatoria materia de la presente licitación, el día **trece de julio del año dos mil veintiuno** a las 8:30 horas, se llevó a cabo la visita física por parte de los Licitantes a las instalaciones del **Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes (IESPA)**, levantándose el acta correspondiente.
2. Con base en lo establecido en el artículo **52** de la **Ley** y de acuerdo con las fechas establecidas en la convocatoria en su apartado **1.3**) el día **quince de julio del año dos mil veintiuno**, siendo las doce horas, se celebró la única **Junta de Aclaraciones** sobre aspectos de la convocatoria; los detalles quedaron especificados en el acta que se levantó al finalizar la sesión, la cual para efectos del artículo **58** de la **Ley** fue firmada por los asistentes.



3. Siendo las diez horas con un minuto del día **diecinueve de julio del año dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo **54** de la **Ley**, se llevó a cabo el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones**, con la participación de los siguientes Licitantes:

1.	TEKTON INDUSTRIAS S.A.S. DE C.V. en proposición conjunta con la persona física JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA
2.	METRICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Cabe señalar que los ejemplares de las actas indicadas en los puntos anteriores de la presente, fueron difundidas en el portal del Gobierno del Estado, en la liga Hoy Se Compra <http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sae/ConvocatoriasAnexos/Default.aspx>

En razón de lo anterior y observando el procedimiento establecido en el apartado **1.8** de la convocatoria para esta Licitación, se procedió a evaluar en términos cualitativos todos y cada uno de los documentos que integran las proposiciones, así como sus correspondientes anexos en cuanto a los aspectos técnicos, legales y económicos, verificando que el servicio propuesto por los Licitantes cumplieran con todos los requisitos y fueran congruente en cuanto a las características solicitadas por la convocante a efecto de garantizar satisfactoriamente su cumplimiento en cuanto a calidad, confiabilidad, seguridad y certeza de los mismos en los términos requeridos por el **Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes**, con una oferta solvente y conveniente.

De conformidad con lo establecido en los **artículos 12 fracción XI, 55 segundo párrafo y 57 fracción V**, de la Ley; apartados 1.10), 1.11), 2.2) y 2.4) de la convocatoria, el Ente Requiere representado por la **Lic. Judith López Gamez**, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública; representando al Área Técnica la **C.P. Sandra Angelica Santarosa Mercado**, Encargada de Recursos Federales del Instituto Estatal de Seguridad Pública, procedieron a la revisión de la documentación técnica de la proposición presentada por el Licitante en comento y emitieron el **Dictamen Técnico** correspondiente numerado en el margen inferior derecho del 1 al 4 por cada uno de los licitantes participantes dando un total de **8 fojas**; el cual se integra a la presente acta para formar parte de la misma teniéndose por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo el resultado de la evaluación el siguiente:

1. LICITANTE: TEKTON INDUSTRIAS S.A.S. DE C.V. en proposición conjunta con la persona física **JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA**

Revisión de documentos y requerimientos técnicos:

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **2.2** de la convocatoria de la presente licitación para la partida número **1 (uno)**, como se muestra en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **2.4** de dicha convocatoria **cumple** con los numerales **1, 18, 19, 20 y 21**, por lo que obtiene **fallo técnico positivo**.



Revisión de documentos administrativos y legales:

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los documentos administrativos y legales correspondientes a la proposición del Licitante que nos ocupa conforme al apartado **2.4)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que **cumple** con los numerales **3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17**, **no le aplica** el requisito correspondiente al numeral **7 y no cumple** con el numeral **6**, por los siguientes argumentos:

2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR:

Toda la documentación que presenten los licitantes deberá estar la leyenda "bajo protesta de decir la verdad", además deberá estar en idioma español, en caso de idioma extranjero deberá acompañarse de su debida traducción al español, en papel membretado (que cuente al menos con los siguientes datos: Razón Social, Nombre comercial en su caso, Domicilio, Teléfono y RFC) y firmados autógrafamente por su representante legal, señalando el número de requisito con que se está cumpliendo y el número de Licitación, además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

	<p>Original y copia simple del Convenio para el caso de proposiciones conjuntas. (En su caso Anexo E-1).</p> <p>De acuerdo al artículo 53 de la "LEY". para el caso de proposición conjunta además se deberá observar lo siguiente:</p> <p>Dos o más personas morales podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una nueva sociedad; para tales efectos, en la proposición deberán presentar un convenio firmado por todos los representantes legales de las "PARTICIPANTES" en el que se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.</p> <p>6. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un "CONTRATO", dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas "PARTICIPANTES" en la proposición a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del "CONTRATO", como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio convenio.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de que, previamente a la formalización del "CONTRATO" adjudicado, las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades contraídas en dicho convenio.</p> <p>Cabe señalar que en la proposición conjunta el precio que oferte el representante común, deberá ser respetado por todos los asociados en dicha proposición, y especificarlo así en el Convenio correspondiente.</p>
--	---

El incumplimiento consiste en que los integrantes de la proposición conjunta en comento exhiben el convenio correspondiente, sin embargo incumplen con la debida presentación del mismo, esto de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo **53** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, el cual a la letra señala lo siguiente:

"Artículo 53.- La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado o archivo electrónico, según sea el caso, que contendrá las ofertas técnica y económica.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una nueva sociedad; para tales efectos, en la proposición deberán presentar un convenio firmado por todos los representantes

OP/ln *W*



legales de las participantes en el que se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas".

Como se deduce en dicho artículo, el convenio de proposición conjunta debe establecer con precisión las obligaciones de cada uno de los participantes en dicha propuesta y la forma en que se exigirá su cumplimiento, mención y requisitos que no se desprenden del referido convenio, ya que concretamente en su cláusula segunda se señaló lo siguiente:

"**CLAUSULA SEGUNDA.PARTES DE LOS SERVICIOS QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR:** Las partes se obliga a aportar en caso de resultar su proposición conjunta adjudicada en la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N032-2021, lo siguiente:

I. EL "PROVEEDOR" TEKTON INDUSTRIAS SAS DE CV:

I. 1 Se obliga a prestar los servicios establecidos en el 2.2 en los términos del 2.3 de las bases de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N032-2021, y la junta de aclaraciones correspondiente, en caso de resultar adjudicada la propuesta conjunta.

II. EL "PROVEEDOR" JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA:

II. 1 Se obliga a respaldar la proposición presentada de manera conjunta en cuanto a los puntos 9 y 18 del apartado 2.4 de las bases de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N032-2021"

Al respecto es necesario realizar las siguientes consideraciones de hecho y de derecho respecto del incumplimiento de los Licitantes participantes. La proposición conjunta es una forma de participación tendiente a permitir que varias personas físicas y/o morales se agrupen sin necesidad de constituir un ente económico, para presentar una proposición en la que se obligan mediante un convenio que debe reunir los requisitos del artículo **53 de la Ley** antes invocada y lo establecido en los apartados **2.1) y 2.4)** numeral 6 de la convocatoria materia de la presente Licitación, y con el objeto de sumar sus capacidades y experiencia, para que, en caso de resultar adjudicadas, cumplan las obligaciones contractuales previstas para esta contratación, luego entonces los firmantes del convenio deben quedar obligados entre sí para responder en caso de incumplimiento solidariamente. Nuestra Constitución en su artículo **134 y 90** de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, mandan a todas las entidades públicas a administrar los recursos con eficiencia, economía, transparencia y honradez, para la contratación de bienes o servicios públicos en las licitaciones públicas.

Esto es, generando las condiciones propicias para asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad, en ese sentido es menester de esta convocante verificar como lo establece el artículo **55 de la Ley**, que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, mediante la cual se adjudicará el contrato.

Si bien es cierto que en la cláusula segunda antes referida el proveedor C. Juan de Dios de la Torre Tosca se obliga a respaldar la proposición con dos requisitos el **9 y 18** del apartado **2.4)** de la convocatoria, también lo es que con dicha mención únicamente se obliga a la presentación de los requisitos siguientes:

9.

Deberá presentar **relación** que contenga un mínimo de **(TRES) de sus principales clientes** a los que haya prestado **SERVICIOS** similares **durante el último año** contado a partir de la entrega de su proposición hacia atrás, deberá contener nombres, razones sociales, teléfonos de los mismos, volúmenes de ventas, tiempos de entrega y documentación comprobatoria consistente en una copia de factura de venta o impresión de **CFDI**



	por cliente (<i>a la copia de dichos documentos se le pueden cubrir únicamente los precios</i>). Cabe mencionar que cada uno de dichos documentos deberán ser de clientes con distinto R.F.C. (Anexo G). Así mismo las copias de dichos documentos a los que hace referencia el párrafo anterior deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente y vigente en términos del artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
18.	El licitante deberá de presentar (en original y copia simple para cotejo) de cuando menos un contrato con alguna dependencia y/o entidad gubernamental (Federal, Estatal o Municipal) o en caso de no contar con el contrato, podrá presentar documentación comprobatoria en original y copia simple para cotejo de lo siguiente: Acta de fallo de adjudicación o Acta de Comité que lo acredite como proveedor adjudicado o en su caso Orden de compra en favor del licitante, en servicios de mantenimiento similares a los requeridos u ofertados en el presente procedimiento licitatorio con una antigüedad no mayor a dos años contados de la fecha de apertura para el presente procedimiento hacia atrás.

De tal suerte que no se mencionan ni se precisan como lo señala la Ley y la propia convocatoria, a que servicios se obliga prestar el C. Juan de Dios de la Torre Tosca con relación a los específicamente señalados en el apartado **2.2** de la convocatoria, que constituyen el objeto del contrato así como la menara en que se exigirá su cumplimiento, luego entonces en ese tenor la responsabilidad y ejecución de los servicios le correspondería de acuerdo al convenio de proposición conjunta que celebraron los participantes, únicamente al proveedor **TEKTON INDUSTRIAS S.A.S. DE C.V.** y la obligación solidaria del otro participante únicamente se circumscribe a la presentación de los documentos **9** y **18** de la convocatoria antes mencionados no así del servicio que se requiere contratar, en ese sentido incumple con la debida presentación de su proposición lo cual afecta la solvencia de la misma y se actualizan los supuestos de su desechamiento términos de los artículos **55 segundo párrafo** y **57 fracción I** de la **Ley** e incisos **a)** y **b)** del apartado **1.10** de la convocatoria.

Por lo que respecta a la evaluación de la oferta económica del Licitante, en términos del artículo **57 fracción II** de la **Ley**, apartados **1.8), 2.2), 2.4)** numeral **2, 2.5)** y su correspondiente **Anexo “C”** de la Convocatoria, se hace constar que **cumple** para la partida número **1 (uno)**, en virtud de que se encuentran dentro del presupuesto autorizado, por lo que obtiene **fallo económico positivo**; sin embargo se mantiene la causal del desechamiento de su proposición en los términos antes señalados.

Con respecto a la propuesta económica de los participantes de la proposición conjunta, en cuanto al requisito del Anexo L, (autorización de pago), el representante de la sociedad por acciones simplificada **TEKTON INDUSTRIAS S.A.S. DE C.V.** exhibe dicho comprobante respecto de la cuenta de depósito para el caso de adjudicación, y con relación a su proposición económica esta fue ofertada por la cantidad antes del impuesto al valor agregado (IVA) de **\$5,990,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/00 M.N.)**, siendo el participante de la proposición conjunta al que se le aplicaría el pago, esto también se deduce del convenio respectivo; sin embargo es pertinente mencionar y considerar que de conformidad con el artículo 260 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de su propio documento constitutivo, se desprende que las sociedades por acciones simplificadas en cuanto a sus ingresos totales anuales no podrán rebasar de 5 millones de pesos. En caso de rebasar el monto respectivo, la sociedad por acciones simplificada deberá transformarse o cambiar a otro régimen societario contemplado en dicha Ley, dicho monto se actualizará anualmente el primero de enero de cada año. De tal manera podría resultar que en caso contrario, es decir de no modificar su régimen de la sociedad, el accionista responderá frente a terceros

subsidiaria, solidaria e ilimitadamente, sin perjuicio de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, por consiguiente y tomando en consideración como se adujo anteriormente los principios constitucionales de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, y que de acuerdo con estos principios, en ellos se pretende obtener a favor del ente estatal las mejores condiciones disponibles de contratación; de ahí que se estime que, a este tipo de pactos, le son inherentes los principios de orden público e interés social, que se hacen prevalecer frente a los intereses particulares, luego entonces conforme a lo ponderado se estima que esta convocante de permitir en su caso que efectúen pagos a una sociedad por acciones simplificada superiores al monto señalado y/o actualizado, independientemente de otros ingresos que haya obtenido la sociedad en el año, se estaría infringiendo el dispositivo legal establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles y acarrearía una posible corresponsabilidad al autorizar los mismos.

2. LICITANTE: METRICA DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Revisión de documentos y requerimientos técnicos:

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **2.2** de la convocatoria de la presente licitación para la partida número **1 (uno)**, como se muestra en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **2.4** de dicha convocatoria **cumple** con los numerales **1, 19, 20, 21, y no cumple** con el numeral **18**, por las razones técnicas sustentadas en dicho dictamen, por lo que obtiene **fallo técnico negativo**.

Revisión de documentos administrativos y legales:

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los documentos administrativos y legales correspondientes a la proposición del Licitante que nos ocupa conforme al apartado **2.4** de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que **cumple** con los numerales **3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17**, no le aplican los requisitos correspondientes a los numerales **6, 7, y no cumple** con el numeral **9**, por los siguientes argumentos:

2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR:

Toda la documentación que presenten los licitantes deberá estar la leyenda "bajo protesta de decir la verdad", además deberá estar en idioma español, en caso de idioma extranjero deberá acompañarse de su debida traducción al español, en papel membretado (que cuente al menos con los siguientes datos: Razón Social, Nombre comercial en su caso, Domicilio, Teléfono y RFC) y firmados autógrafamente por su representante legal, señalando el número de requisito con que se está cumpliendo y el número de Licitación, además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

9.	Deberá presentar relación que contenga un mínimo de (TRES) de sus principales clientes a los que haya prestado servicios similares durante el último año contado a partir de la entrega de su proposición hacia atrás, deberá contener nombres, razones sociales, teléfonos de los mismos, volúmenes de ventas, tiempos de entrega y documentación comprobatoria consistente en una copia de factura de venta o impresión de CFDI por cliente (a la copia de dichos documentos se le pueden cubrir únicamente los precios). Cabe mencionar que cada uno de dichos documentos deberán ser de clientes con distinto R.F.C. (Anexo G).
----	---



Así mismo las copias de dichos documentos a los que hace referencia el párrafo anterior deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente y vigente en términos del artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El incumplimiento consiste en que de la presentación de los tres comprobantes fiscales (CFDI), el correspondiente al número 103 de fecha quince de abril de dos mil veintiuno, no se encuentra vigente, esto es que de conformidad con la revisión practicada por esta convocante a través de los medios establecidos en el la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) utilizando el código de barras bidimensional (QR) se desprende que dicha factura se encuentra cancelada, contraviniendo así lo requerido en el numeral 9 del apartado 2.4) mediante el cual se señaló que las copias de dichos documentos deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente y vigente en términos del artículo **29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación**, en ese sentido el Licitante incumple con la debida presentación de su proposición en virtud de que con este requisito esta convocante verifica los alcances de los dispositivos legales antes mencionados y evalúa la experiencia de los Licitantes así como el cumplimiento de las obligaciones respectivas para prestar el servicio requerido y garantizarle al Estado las mejores condiciones en cuanto a economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, es así que en ese tenor, aunado al incumplimiento técnico, se actualizan los supuestos del desechamiento de su proposición en términos de los artículos **55 segundo párrafo y 57 fracción I, de la Ley**, así como los incisos **a) y b)** del apartado **1.10)** de la convocatoria.

En cuanto a la evaluación de la oferta económica del Licitante, en términos del artículo **57 fracción II de la Ley, apartados 1.8), 2.2), 2.4)** numeral **2, 2.5)** y su correspondiente **Anexo “C”** de la Convocatoria, se hace constar que **cumple** para la partida número **1 (uno)**, en virtud de que se encuentran dentro del presupuesto autorizado, por lo que obtiene **fallo económico positivo**; sin embargo se mantiene la causal del desechamiento de su proposición en los términos antes señalados.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos **12 fracción XI, 57, fracciones I y V y 59 primer y cuarto párrafo de la Ley**, en correlación con el artículo **33 fracciones XIX y XXIX** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos **16 fracciones X y XXI** del **Reglamento**, la **C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones**, una vez expresados los razonamientos administrativos, legales y técnicos, que sustentaron la determinación del desechamiento de las proposiciones de los Licitantes participantes, se:

R E S U E L V E:

ÚNICO: Se declara desierto el presente procedimiento de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N032-2021**, para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de campo de tiro para entrenamiento requerido por la Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y en virtud de que persiste la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en esta licitación, se procederá de conformidad a lo establecido en el **cuarto párrafo del artículo 59 de la Ley**.



Para efectos de la notificación y en términos del artículo **58 de la Ley**, la presente acta podrá ser consultada en la página del Gobierno del Estado de Aguascalientes en "**HOY SE COMPRÁ**" en la liga: <http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sae/ConvocatoriasAnexos/Default.aspx>. Lo anterior sustituirá a la notificación personal, así mismo se reservará un ejemplar para consulta de los Licitantes en el domicilio de la Convocante inserto en el proemio de la presente acta.

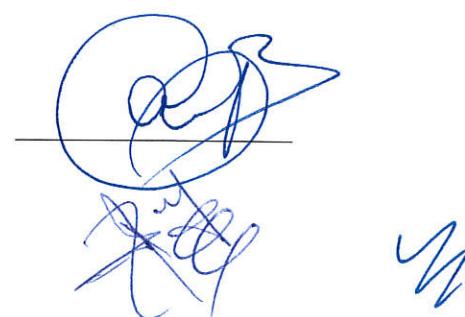
Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad conforme a lo señalado en el artículo 93 fracción III de La Ley.

Se hace saber que la presente acta consta de **17 (diecisiete)** fojas, de las cuales **9 (nueve)** fojas útiles por uno de sus lados corresponden a la presente acta y **8 (ocho)** fojas útiles por uno de sus lados corresponden al dictamen técnico.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SIENDO LAS **15:24** HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON-----

POR PARTE DE LA CONVOCANTE:

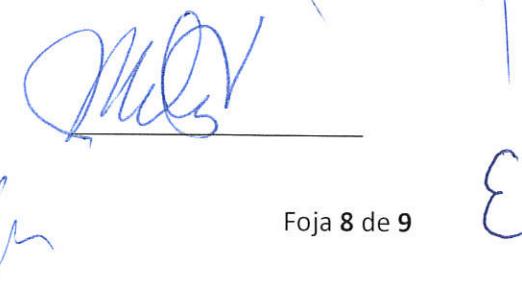
C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha
Directora General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.



Lic. Tulia Estela Carrera Reyes
Jefa del Departamento de Licitaciones de la
Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.



C. María Elena López Magdaleno
Técnica en Licitaciones de la
Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.



C.P. Melisa Pasillas Valdivia
Técnica en Licitaciones de la
Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.



L.A. Georgina Maldonado Ruteaga
Compradora de la Dirección General
de Adquisiciones de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

Lic. Rodrigo Pedroza Sánchez
Técnico en Licitaciones de la
Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

Lic. Daniel Franco López
Técnico en Licitaciones de la
Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

EN REPRESENTACIÓN DEL ENTE REQUIERENTE:

Lic. Judith López Gámez
Secretaria Ejecutiva del
Sistema Estatal de Seguridad Pública

EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA:

C.P. Sandra Angelica Santarosa Mercado
Encargada de Recursos Federales
Instituto Estatal de Seguridad Pública

POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO:

No se presentaron

LICITANTES:

No asistieron

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
26 DE JULIO DEL 2021.

-----Fin del Acta-----